

Martes, 19 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as. Convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo/a Residencia de Mayores.

De conformidad con lo establecido en la Base duodécima de la Convocatoria de Una plaza de Administrativo/a Residencia de mayores, proceso especial de estabilización temporal, del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres B.O.P. N.º: 245 de fecha 27 de diciembre de 2022;

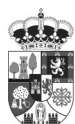
De conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

PRIMERO. Aprobar y publicar en la Sede Electrónica la siguiente lista definitiva de aprobados/as en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como "Reserva" con el único fin de poder sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente:

APROBADOS/AS:				
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN	TITULAR/RESERVA
1	PANIAGUA CARRERO M ^a LUZ	***5605**	100	TITULAR

SEGUNDO. Los/as aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.



Martes, 19 de marzo de 2024

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del/a español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge.

c) Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

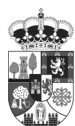
Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del/a aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al/a aspirante y la imposibilidad de nombrar al/a aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

TERCERO. Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el/a titular será declarado/a personal laboral



Martes, 19 de marzo de 2024

fijo, por el/a titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024.

Arroyo de la Luz, 14 de marzo de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE

